



MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

DECRETO N° 153/17

VISTO:

El Proyecto de Obra: “SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE COLONIA CAROYA”, presentado por la actual gestión de gobierno municipal ante el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

El Convenio suscripto el día 07/04/2016, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el Gobernador Cr. Juan Schiaretti y el Intendente Municipal de la Ciudad de Colonia Caroya Dr. Gustavo Brandán, para el financiamiento de la Obra de Cloacas.

La Ordenanza N° 1964/16, aprobada por el Concejo Deliberante, mediante la cual ratificó en todos sus términos el convenio mencionado en el párrafo anterior;

La Ordenanza N° 2001/16, aprobada por el Concejo Deliberante, mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición en forma directa de un inmueble para ser afectado a la construcción y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y sus obras complementarias.

El Boleto de Compra Venta, de fecha 19/08/2016, suscripto entre la Municipalidad de Colonia Caroya y los señores Ana María Cadamuro, María Leticia Peresini y Carlos Rubén Peresini; mediante la cual estos últimos le venden al Municipio de Colonia Caroya, un inmueble que se designa como HOJA 1632, PARCELA 5691, y que se describe como un polígono irregular que compone una superficie total de 13 has., 30 as., 76 cas, 48 dcms. cdos., inscripto a nombre del causante Héctor Rubén Peresini, en la matrícula del Registro General N° 1.298.055 y en la cuenta de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba N° 130226058011.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de dar cumplimiento a las citadas normas legales y al convenio suscripto entre el Gobierno Provincial y Municipal; es necesario dictar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se autoriza el uso del suelo para la ejecución del proyecto de Obra: “SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE COLONIA CAROYA”, el cual


Dr. GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA


ARQ. ADRIÁN LIONEL ZANIER
Secretario de Obras Públicas, Puentes y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Av. San Martín 3899 - Tel. 03525 - 461111 / Fax. 03525 - 461125
C.P. 5223 Colonia Caroya - Provincia de Córdoba - Argentina
info@coloniacaroya.com.ar :: www.coloniacaroya.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

comprende la construcción de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y obras complementarias.

Que el mencionado proyecto es de imperiosa necesidad para nuestra comunidad, puesto que se carece totalmente del servicio de cloacas a lo largo y ancho de la todo su éjido , con las negativas consecuencias que ello implica para la salud de la población y para el medio ambiente.

Que con la concreción de esta obra, estaremos dando un salto cualitativo en el crecimiento sustentable de nuestra Ciudad, para el bienestar general de todos los vecinos;

Que el Concejo Deliberante, en forma unánime y con la participación de todos los partidos políticos que lo conforman, resolvió que la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y su red complementaria, se ubicará en dicho inmueble.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO, para ser afectado a la construcción y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y obras complementarias, al inmueble que se designa como HOJA 1632, PARCELA 5691, y que se describe como un polígono irregular que compone una superficie total de 13 has., 30 as., 76 cas, 48 dcms. Cdos., inscripto a nombre del causante Héctor Rubén Peresini, en la matrícula del Registro General N° 1.298.055 y en la cuenta de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba N° 130226058011. -

ARTÍCULO 2º: Lo resuelto en el artículo precedente, se estipula de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1964/16 y en la Ordenanza N° 2001/16, ambas aprobadas por el Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: OTORGAR la FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO, para la realización de las obras de volcamiento de líquidos cloacales en el Río Carnero, de conformidad a lo establecido en el proyecto técnico respectivo; como así

ARQ. ADRIÁN LIONEL ZANIER
Secretario de Obras Públicas, Privadas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Dr. GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Av. San Martín 3899 - Tel. 03525 - 461111 / Fax. 03525 - 461125
C.P. 5223 Colonia Caroya - Provincia de Córdoba - Argentina
info@coloniacaroya.com.ar :: www.coloniacaroya.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

también para la realización de obras complementarias y de la red domiciliaria que sean necesarias, para el funcionamiento del sistema de saneamiento.-

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE del presente Decreto, al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

COLONIA CAROYA, 31 DE MARZO DE 2017.-

~~ARO, ADRIÁN LIONEL ZANIER
Secretario de Obras Públicas, Privadas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA~~




Dr. GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA